



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -13-MDCH

Chacabayo, 29 de Abril del 2013

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha, el Informe N° 0095-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 096-2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala como atribuciones del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios interinstitucionales;

Que, por expediente N° 2482-13 Rimac Seguros y Reaseguros propone la suscripción del Convenio cuyo objeto es establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y LA MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO, en beneficio de los trabajadores de la MUNICIPALIDAD, con la finalidad de que dichos trabajadores puedan acceder a las pólizas de seguros ofrecidas por la compañía aseguradora y asimismo puedan realizar el pago oportuno de las cuotas de su prima de seguro;

Estando al Informe N° 096-2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO y la COMPAÑÍA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, el mismo que consta de nueve (09) Cláusulas y que como anexo forma parte del presente acuerdo y cuya vigencia será de un (01) año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Magaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE